

**RESOLUCIÓN No. 407**

**FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN DEL IICA PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LA AGRICULTURA, LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS  
NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD EN LAS COMUNIDADES HABITADAS POR  
LOS PUEBLOS INDÍGENAS<sup>1</sup> DEL HEMISFERIO**

El Comité Ejecutivo, en su Vigésima Tercera Reunión Ordinaria,

**VISTA:**

La propuesta preparada por la delegación de Guatemala y respaldada por las delegaciones de Ecuador y Venezuela “Atención a los Asuntos Indígenas como parte de las acciones estratégicas del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura”, presentada a la Vigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo,

**CONSIDERANDO:**

Que existe un importante conjunto de definiciones de política para que la comunidad internacional incremente su acción en beneficio de los pueblos indígenas contenidas en: (i) la declaración de la Ciudad de Québec, Canadá, adoptada durante la III Cumbre de las Américas, en la cual se estableció un mandato sobre los pueblos indígenas; y (iii) la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Brasil, en 1992;

Que en la Sección 10 del Plan de Acción de la III Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno señalaron que “instruirán a los Ministros de Agricultura para que, durante la próxima reunión de la Junta Interamericana de Agricultura en cooperación con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), promuevan una acción conjunta de todos los sectores del agro, orientada al mejoramiento de la agricultura y la vida rural...”, con el fin de implementar los Mandatos de la Tercera Cumbre de las Américas en lo que se refiere a agricultura y vida rural, incluyendo los asuntos de relevancia para los pueblos indígenas del hemisferio;

---

<sup>1</sup> Se entiende como “pueblos indígenas” las comunidades de raíces ancestrales que forman parte de cada Estado Miembro. Asimismo el término “pueblos” empleado en esta resolución no puede ser interpretado como si tuviera consecuencia alguna respecto de los derechos que les confiere el derecho internacional.

Que el IICA y otros organismos internacionales técnicos y financieros tienen capacidades en diferentes temas relevantes para la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas, las cuales pueden ser complementadas y potenciadas mediante mecanismos que articulen su acción;

Que el valor de las cosmovisiones, el respeto por la libertad de expresión y la valorización de la diversidad cultural contribuyen al dinamismo social y económico y que, por lo tanto, es importante desarrollar estrategias y metodologías que permitan valorar y respetar las expresiones culturales de los pueblos indígenas,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Dirección General del IICA que integre un equipo especializado en asuntos indígenas, con personal existente y bajo la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, que prepare y lidere la puesta en práctica con los Estados Miembros de un conjunto de acciones estratégicas dirigidas a promover la prosperidad en las comunidades indígenas de las Américas, sobre la base de un enfoque de desarrollo sostenible que respete la cultura, la preservación de los recursos naturales, las tierras que ancestralmente ocupan y la biodiversidad en los territorios que dichas comunidades habitan.
2. Que para canalizar dichas acciones el IICA, en consulta con los Estados Miembros, prepare una propuesta de proyecto para ser sometida a la consideración de los organismos financieros multilaterales o regionales con el propósito de conseguir los recursos financieros, tanto para fortalecer las capacidades del Instituto como para implementar las acciones estratégicas indicadas en el punto anterior.
3. Instruir al Director General para que en el marco de acuerdos interinstitucionales haga los esfuerzos necesarios para articular las capacidades y movilizar los recursos de las organizaciones nacionales, regionales e internacionales para el financiamiento y desarrollo de acciones y proyectos de desarrollo con la activa participación de las comunidades habitadas por pueblos indígenas en el hemisferio.
4. Instar a los Estados Miembros para que consideren brindar el apoyo requerido para la puesta en práctica de la presente resolución.